

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

16372 *Modificación reglamento estacionamiento en superficie con limitación horaria*

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DEL ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA**, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se ha transformado en definitivo y se transcribe a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, todo esto en cumplimiento del establecido al artículo 70.2 de la LRBL, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El texto definitivo queda redactado de la siguiente forma:

“Modificación:

Artículo 6

Donde dice: Para las personas conductoras discapacitadas, debidamente acreditadas con la tarjeta otorgada conforme a las disposiciones vigentes, el tiempo máximo de permanencia en periodo regulado en la zona azul, será el doble del fijado en el párrafo anterior tanto si estacionan el vehículo en zona genérica cómo si estacionan en el reservado específico de minusválido.

Debe decir: Para las personas conductoras discapacitadas, debidamente acreditadas con la tarjeta otorgada conforme a las disposiciones vigentes, el tiempo máximo de permanencia en periodo regulado en la zona azul, será durante el tiempo necesario, tanto si estacionan el vehículo en zona genérica cómo si estacionan en el reservado específico de minusválido.”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar

